



ACUERDO No. CSJMEA23-140
9 de junio de 2023

“Por medio del cual se adopta una medida transitoria de apoyo, relacionada con la designación de unos funcionarios judiciales para atender los asuntos en materia constitucional y de control de garantías en apoyo a la cabecera del Circuito de San José del Guaviare y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Ante la novedad de omisión en el reporte de SIERJU de la gestión judicial de procesos penales y civiles, los juzgados promiscuos municipales de San José del Guaviare solicitaron cierre extraordinario, el cual fue autorizado mediante Acuerdo CSJMEA23-138.

Por lo tanto, se hace necesario adoptar la medida transitoria, relacionada con la designación de unos funcionarios judiciales para atender los asuntos en materia constitucional y de control de garantías en apoyo a la cabecera del Circuito de San José del Guaviare y en tal sentido, se dispondrá la designación como apoyo a la cabecera del Circuito de San José del Guaviare a los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Concordia, Miraflores, El Retorno y Calamar, para el trámite de las acciones constitucionales de Tutela y las solicitudes de audiencias con función de control de garantías, con término, durante los días 13 y 14 de junio de 2023.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ordenar a los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Concordia, Miraflores, El Retorno y Calamar, para que asuman, transitoriamente, el trámite del conocimiento en primera instancia de las acciones constitucionales de la cabecera judicial de San José del Guaviare, que por reparto le corresponda, durante el 13 y 14 de junio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo 1: El Centro de Servicios Judiciales¹ de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, debe realizar el reparto de las acciones constitucionales de manera equitativa entre los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Concordia, Miraflores, El Retorno y Calamar, para lo cual deberá percatarse que los jueces de apoyo estén habilitados, según el Acuerdo CSJMEA22-150².

Parágrafo 2: Se precisa el alcance de la designación corresponde al conocimiento en primera instancia de las acciones de tutela desde su radicación hasta la emisión del fallo de tutela, conforme el artículo 3 del Decreto 2591 de 1991.

¹ Acuerdo CSJMEA23-4 - turnos realizar el reparto de las acciones constitucionales
² Acuerdo CSJMEA23-150 - turnos disponibilidad de fines de semana y festivo

ARTÍCULO 2°. Ordenar a los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Concordia, Miraflores, El Retorno y Calamar, para que, transitoriamente, apoyen a la cabecera judicial de San Martín, en asuntos de control de garantías, que por reparto les corresponda, durante el 13 y 14 de junio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: El Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, debe realizar el reparto de solicitudes de audiencia de control de garantías, de manera equitativa entre Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Concordia, Miraflores, El Retorno y Calamar, para lo cual deberá percatarse que los jueces de apoyo estén habilitados, según el Acuerdo CSJMEA22-150³.

ARTÍCULO 3°: Finalizada la presente medida, el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, deberá presentar ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, un informe detallado respecto de los asuntos que le fueron radicados a los despachos aquí señalados.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese la presente decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio sectribguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co, a los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de San José del Guaviare j01prmsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co y j02pctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Concordia, Miraflores, El Retorno y Calamar, así como a la Dirección Seccional de Fiscalías Guaviare dirsec.guaviare@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME23-1157

³ Acuerdo CSJMEA23-150 - turnos disponibilidad de fines de semana y festivo